



Subvenciones a entidades locales para el desarrollo de actuaciones de protección y adaptación al riesgo de inundación e integración ambiental en núcleos urbanos de la Estrategia Ebro Resilience. Navarra

Estado

Cerrado

Convocante

Dirección General de Medio Ambiente. Navarra

Objeto

Mediante la Resolución 223E/2024, de 25 de marzo, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de "Subvenciones a entidades locales para el desarrollo de actuaciones de protección y adaptación al riesgo de inundación e integración ambiental en núcleos urbanos de la Estrategia Ebro Resilience en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU".

Las presentes bases tienen por objeto regular el régimen de ayudas en concurrencia competitiva para la ejecución de actuaciones de restauración de ecosistemas fluviales y mitigación del riesgo de inundación fluvial, especialmente en entornos urbanos, en aplicación del Real Decreto 731/2022, de 6 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas de Aragón, La Rioja y la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo de actuaciones de adaptación al riesgo de





inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en el tramo medio del río Ebro y principales afluentes asociados dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Serán subvencionables aquellos proyectos y actuaciones realizadas en Navarra que se correspondan con alguna de las siguientes líneas:

Línea 1. Obras de recuperación ambiental y mejora del estado de cauces y riberas que contribuyan además a la reducción del riesgo de inundación, con incidencia en los tramos urbanos (corredores verdes, retranqueo de motas, recuperación de meandros o antiguos sotos, etc.) incluyendo actuaciones de adaptación al riesgo de inundación en elementos vulnerables situados en zonas inundables, tales como instalación de barreras anti-inundación o bombas de achique, impermeabilización o rediseño de fachadas, construcción o mejora de muros perimetrales, protección o sellado de huecos, protección o traslado de equipamiento/instalaciones vulnerables, así como actuaciones específicas de protección de zonas urbanas, como refuerzo de defensas, implementación de perímetros de seguridad, permeabilización o adaptación de infraestructuras y vías de comunicación y cualquier otra actuación en la zona inundable que consiga disminuir el riesgo de inundación.

Se reserva para esta línea 1 un crédito inicial de 1.900.000 euros.





Línea 2. Actuaciones asociadas a la implantación de los distintos mecanismos de protección civil recogidos en los PGRI y planes autonómicos de protección civil, tales como la redacción o actualización de planes de protección civil, sistemas de avisos y alertas, así como de fomento de la autoprotección y adaptación al riesgo de inundación a través de acciones de divulgación, formación, capacitación, etc.

Se reserva para esta línea 2 un crédito inicial de 122.545,27 euros.

Importe

La subvención depende de tres factores principales:

- Línea de actuación: Cada proyecto se clasifica según su tipo y objetivos dentro de la convocatoria.
- Coste del proyecto: Solo se subvencionan los gastos directamente vinculados a la actuación y dentro de los límites establecidos.
- Estado del proyecto: El porcentaje de ayuda varía si la actuación ya se ha ejecutado o si aún está pendiente de ejecución.





Orientación sobre la subvención (IVA excluido):

- Para proyectos de la Línea 1, el coste mínimo del proyecto debe ser de 2.000 €. Si la actuación ya se ha ejecutado, la subvención cubre aproximadamente un 80 % del coste; si todavía no se ha ejecutado, puede llegar hasta el 100 %. El importe máximo de ayuda que se puede conceder en esta línea es de 400.000 €.
- Para proyectos de la Línea 2, el coste mínimo es de 1.000 €. Si la actuación ya está realizada, la subvención cubre alrededor del 60 % del coste; si está pendiente, puede alcanzar el 80 %. El importe máximo de ayuda es de 15.000 €.

Ejemplos prácticos:

• Un proyecto de la Línea 1 ya ejecutado con un coste de 50.000 €
 recibiría una subvención de:

50.000 € × 80 % = 40.000 €

• Un proyecto de la Línea 2 no ejecutado con un coste de 20.000 € tendría





una subvención calculada como:

20.000 € × 80 % = 16.000 €, pero como el máximo permitido es 15.000 €, se concede 15.000 €.

Dónde consultar el cálculo exacto:

Toda la información detallada sobre gastos subvencionables, porcentajes y límites máximos está publicada en la **Base 4 de la convocatoria** en el Boletín Oficial de Navarra: **Resolución 223E-24**.

La Resolución 601E/2025 modifica:

- Ajusta el gasto autorizado, trasladando parte del presupuesto previsto para 2025 (1.435.812,64 €) a 2026 (236.200,61 €), para adaptarse a las nuevas fechas de finalización.
- No incrementa el gasto total, solo redistribuye entre ejercicios presupuestarios.





Fecha de publicación de la Resolución 601E/2025 en el Boletín Oficial de Navarra: 14/08/2025.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria las entidades locales competentes en materia de gestión de los entornos fluviales de los municipios ribereños del río Ebro a su paso por Navarra y de sus principales afluentes: Ega, Arga y Aragón, Alhama, Queiles y Huecha.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. Se ha publicado el 30 de abril, por lo que el plazo finaliza el 31 de mayo de 2024.

La presentación de solicitudes se efectuará de manera telemática a través de la ficha correspondiente del catálogo de trámites del personal del Gobierno de Navarra en Internet:

https://tramitespersonal.navarra.es/es/tramites/on/-/line/subvenciones-a-entidades-locales-para-el-desarrollo-de-actuaciones-de-proteccion-y-adaptacion-al-riesgo-de-inundacion-e-integracion-ambiental-en-nucleos-urbanos-de-la-estrategia-ebro-resilience





La Resolución 601E/2025, de 25 de junio, de la directora general de Medio Ambiente, por la que se modifican diversos plazos y el gasto autorizado en la convocatoria:

Amplía los plazos para la ejecución de las actuaciones subvencionadas y para la presentación de la documentación justificativa (bases 5 y 11.1 de la convocatoria aprobada en la Resolución 223E/2024).

Fecha de publicación de la RESOLUCIÓN 601E/2025en el Boletín Oficial de Navarra: 14/08/2025.

Documentos adicionales

Res 223E-24 convocatoria

Resolución 1108E-2024, de 25 de octubre_Modificación gasto

RESOLUCIÓN 601E2025, 25 de junio_Modificación